

 <b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA</b> Control Fiscal con Sentido Público	<b>FORMATO</b>	<b>CONTRALORIA MUNICIPAL</b> Correspondencia Recibida <b>CONTROL FISCAL</b>
	<b>REPORTE BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL</b>	Fecha: <b>08/17/2017</b> Hora: <b>12:15 P.M.</b> Folios: <b>2</b> Firma: <b>W. SOTO</b> Radicado: <b>0900</b>

DIRECCION	Carrera 5 No. 9-74 Edificio Alcaldía de Neiva	Firma	<b>W. SOTO</b>
SUJETO DE CONTROL	Municipio de Neiva – Secretaría del Medio Ambiente	Radical	<b>0900</b>
CLASE DE BENEFICIO	Resarcimiento pleno y voluntario del GPS marca GARVIN serie MAP62S, bien de propiedad del Municipio de Neiva por parte del titular responsable de la tenencia, custodia y devolución del mismo, como beneficio del control fiscal.		

**A. DESCRIPCION DEL HALLAZGO (FISCAL, DISCIPLINARIOS, PENAL, ADMINISTRATIVO)**

**CONDICIÓN:** Una vez revisados los diez informes de supervisión para pagos mensuales y los diez informes de actividades del Contratista como soporte para los pagos mensuales del Contrato de Prestación de Servicios No. 0282 de 2016, se evidenció que en el informe No. 6 el contratista manifiesta que: *"Fui objeto de robo mientras me desplazaba al corregimiento del Caguán a realizar una visita y correspondiente informe técnico forestal pertinente a solicitud (poda) de la Ing. PAMELA ANDREA TOVAR CORTES, Representa Legal – CONSORCIO CUBIERTAS NEIVA. En esta fui despojado del GPS (que me habían facilitado) de propiedad de la Alcaldía y otros equipos de mi propiedad. Ver anexo No. 4."* De acuerdo con la denuncia interpuesta en la fiscalía por el contratista el GPS corresponde a la marca GARVIN serie MAP62S y el valor comercial es de ochocientos mil pesos (\$800.000).

Es de anotar que existe una certificación de paz y salvo del almacén del Municipio por parte del Contratista, no obstante no se evidenció el reintegro o devolución de dicho elemento, ni en el almacén ni en la Secretaría de Medio Ambiente.

En razón a lo anterior, se establece que con ocasión de la ejecución del contrato se ocasionó un presunto detrimento patrimonial por valor de \$800.000 al Ente Territorial.

**CRITERIO:** Incumplimiento Clausula Segunda numerales 13 y Clausula Decima Octava Supervisión del Contrato Numeral 3 del Contrato de Prestación de Servicios No. 0282 de 2016, Artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Facultades y deberes de los supervisores y los interventores", Artículo 3 y 6 de la Ley 610 de 2000

**CAUSA:** Debilidades en las labores de supervisión  
**EFEECTO:** Incumplimiento de Disposiciones Contractuales y Control inadecuado de recursos. Observación con connotación Administrativa, Fiscal y Disciplinaria.

**B. ACCION (ES) CORRECTIVA(S) IMPLEMENTADA(S) POR EL SUJETO DE CONTROL Y SU RESULTADO**

**CONCLUSIÓN:**

Una vez revisados los soportes en la aclaración de las observaciones presentada por el sujeto auditado respecto a las obligaciones contractuales establecidas en los CPS No. 0282 de 2016 y en virtud de que hubo resarcimiento pleno del GPS marca GARVIN serie MAP62S, bien de propiedad del Municipio de Neiva por parte del titular responsable de la tenencia, custodia y devolución del mismo, será tenido en cuenta como beneficio del control fiscal.

**C. BENEFICIOS ECONOMICOS GENERADOS<sup>1</sup>**

<sup>1</sup> Para el caso de Beneficios Indirectos, esta sección se debe diligenciar en la medida que se pueda cuantificar el beneficio reportado.



**REPORTE BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL**

CONCEPTO	VALOR DEL BENEFICIO		
	EVIDENCIADO	SOPORTADO	POTENCIAL
RECUPERACION	\$800.000	\$800.000	\$800.000
SUB TOTAL RECUPERACIONES	\$800.000	\$800.000	\$800.000
AHORRO			
SUB TOTAL AHORROS			
TOTAL (Recuperaciones + Ahorros)	\$800.000	\$800.000	\$800.000

**D. SOPORTES**

Certificación S.G.109/2017 del 4 de octubre de 2017 del Almacenista General del Municipio de Neiva Señor Carlos Gómez Badillo (ver anexo 1).

**E. OBSERVACIONES**

Beneficio del control fiscal, toda vez que dada la diligencia adelantada en atención a la irregularidad comunicada en el informe preliminar de la Auditoría Gubernamental Modalidad Especial por esta Territorial, se generó el resarcimiento de manera voluntaria por parte del titular de la tenencia y custodia del GPS Marca GARVIN Dra. Gloria Amparo Gutiérrez de Olayá

**F. RESPONSABLE**

FIRMA *Gilberto Mateus Quintero*  
Nombre del Funcionario Gilberto Mateus Quintero  
Cargo: Profesional Especializado II  
Fecha de Reporte: 17 de octubre de 2017

	<b>OFICIO</b>	
	<b>FOR-CG-03</b>	Versión: 01 Vigente desde: Junio 4 de 2014

ESPACIO PARA RADICADO

S. G.109/2017

## EL ALMACENISTA GENERAL DEL MUNICIPIO

### CERTIFICA:

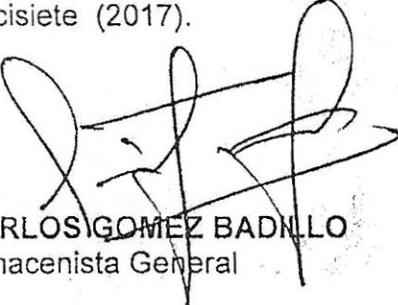
Que la Servidora Pública, GLORIA AMPARO GUTIERREZ DE OLAYA, Lider de Programa del Medio Ambiente, mediante Oficio 0261 de fecha 03/10/2017, el ingreso del siguiente Activo Fijo:

DESCRIPCIÓN EQUIPO	CANT	S/N
GPSMAP 62S marca GARMIN con micro SD de 2GB con pilas y Cargador recargable.	1	21F458060

1

La presente certificación se expide a petición de la interesada.

La presente certificación se expide al cuarto (04) días del mes de octubre del dos mil diecisiete (2017).

  
**CARLOS GOMEZ BADILLO**  
 Almacenista General